

MINUTA DE LA TERCERA (3) SESIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEFENSA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, COMO CONVOCANTE Y LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS, COMO COADYUVANTE.

HORARIO 11:30 horas.

LUGAR: PLENO

PRESIDENTE:

Buenos días, doy la bienvenida a mis compañeros y compañeras Regidoras y Regidores, al personal de la Secretaría del Ayuntamiento, a la Unidad de Transparencia y demás público en general que nos acompaña, siendo las 11:37 horas de este día martes 22 de Marzo del 2022, encontrándonos en el Salón de Pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción II, 73, 74, 76, 77, 78 fracción I, 84, 87 fracción I, II y VII y 120 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, damos inicio a la **Tercera Sesión** de la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes.

A continuación, se procede a la Toma de Asistencia de la **Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes**, para efectos de verificar si existe Quórum Legal para Sesionar.

		Nombre	Asistencia	Falta	Justificación
1	Síndico Presidente	José Luis Salazar Martínez	✓		
2	Regidor Vocal	Roberto Gerardo Albarrán Magaña	✓		
3	Regidora Vocal	Anabel Ávila Martínez	✓		
4	Regidora Vocal	Ana Rosa Loza Agraz	✓		

Doy cuenta a Ustedes que se encuentran presentes integrantes.

4

PRESIDENTE:

Con fundamento en el artículo 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque se declara que existe **QUÓRUM LEGAL** para Sesionar.

A continuación, se procede a la Toma de Asistencia de la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, para efectos de verificar si existe Quórum Legal para Sesionar.

		Nombre	Asistencia	Falta	Justificación
1	Presidenta Regidora	Jael Chamú Ponce.	✓		
2	Regidor Vocal	José Luis Salazar Martínez	✓		
3	Regidora Vocal	Alma Dolores Hurtado Castillo	✓		
4	Regidor Vocal	Juan Martín Núñez Moran.	✓		
5	Regidor Vocal	Roberto Gerardo Albarrán Magaña.	✓		
6	Regidora Vocal	María Del Rosario Velázquez Hernández.	✓		
7	Regidor Vocal	Luis Arturo Morones Vargas	✓		
8	Regidora Vocal	Ana Rosa Loza Agraz.	✓		

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

Doy cuenta a Ustedes que se encuentran presentes 8 integrantes.

PRESIDENTE:

Con fundamento en el artículo 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque se declara que existe **QUÓRUM LEGAL** para Sesionar.

PRESIDENTE:

Continuando con la Sesión, se propone el siguiente Orden Día:

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal para sesionar;
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
3. Informe del Lic. Pablo López Villegas, Secretario Ejecutivo del SIPINNA y la Lic. María Dolores Hernández Ramírez, Delegada Institucional de la Procuraduría de Protección de Niña, Niños y Adolescentes, sobre la modificación del Reglamento del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con el número de Acuerdo 0056/2022/TC;
4. Asuntos Generales;
5. Clausura de la sesión.

Por lo que, de no existir inconveniente alguno, en votación económica les pregunto si se aprueba el Orden del Día propuesto.

A favor 9

En contra _____

En Abstención _____

Aprobado con 9 votos.

PRESIDENTE:

Gracias Regidoras y Regidores habiendo **QUÓRUM LEGAL** para el desahogo de los puntos manifestados en el Orden del Día; todos los acuerdos aquí tomados son válidos.

PRESIDENTE:

En virtud de lo anterior, y toda vez que ya se han desahogado los **puntos primero y segundo** del Orden del día; para dar cumplimiento al **tercer punto**, que corresponde al Informe sobre la Modificación del Reglamento del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de

Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con el número de Acuerdo 0056/2022/TC; por el Lic. Pablo López Villegas, Secretario Ejecutivo del SIPINNA y la Lic. María Dolores Hernández Ramírez, Delegada Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Si están de acuerdo de otorgarles el uso de la voz, para que nos den sus consideraciones respecto a estas reformas, favor de manifestarlo levantando su mano.

INTEGRANTES:

Aprobado

PRESIDENTE:

En este sentido se les concede el uso de la voz, para efecto que nos expliquen nos den sus comentarios, con relación con estas modificaciones que se tomaron a consideración en la sesión pasada y que entiendo que las tuvieron trabajando, incluso de las administraciones pasadas del Consejo como la Constitucional pasada, entonces nos pudieran dar sus consideraciones al respecto, y en general ustedes quiera platicar aquí a las comisiones conjuntas, entonces pedimos al secretario ejecutivo de SIPINNA que haga uso de la voz por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO DE SIPINNA:

Muy bien, buenos días tengan regidoras y regidores, en seguimiento a los trabajos de revisión podríamos destacar principalmente que esta ya sería la tercera versión propuesta del reglamento, en qué sentido se han ido haciendo las modificaciones en el sentido que a partir del 2016 cuando entra en vigor a nivel municipal nos implica a nosotros, como municipio, como ayuntamiento, organizarnos para atender una agenda muy compleja la de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y de acuerdo al plan municipal al plan de desarrollo del sistema se establecieron ámbitos de protección, de desarrollo en fin, hay cuatro grandes ámbitos que abordan diferentes complejidades, de la agenda de protección de Derechos de Niños Niñas y adolescentes y el reglamento del sistema era lo que se buscaba, atender, sin embargo hubo elementos que tomados desde la propuesta de Ley del Estado, no estábamos como pudiendo traducir eficazmente a la operación de gobierno local, en cuáles son las principales, digamos puntos de estudios de revisión, los vamos a ver ahorita, el artículo catorce, el quince en cuando a lo que tiene que ver con las obligaciones del gobierno municipal, y la conformación del propio sistema y disposiciones generales así como la que tiene que ver con la función del Secretario Ejecutivo o la Secretaria Ejecutiva, durante los primeros años del gobierno del 2016 al 2018 el periodo

del 2018 al 2021, hubo unas dificultades para implementar la figura de la secretaria ejecutiva, porque la Ley del Estado, deriva muchas funciones que quizás estaba pensada en una forma universal general para todos los ciento veintitantos municipio del estado, verdad, pero para un municipio como el de Tlaquepaque, con las emisiones que tiene, la población que tiene, y la capacidad de derivar a diferentes áreas la funciones para atender adecuadamente una atención, no era necesario concentrar toda la responsabilidad en una sola persona, verdad, como única persona, pues una yunta que pueda atender todo que tenga que ver con la agenda, afortunadamente en Tlaquepaque tenemos ya direcciones desarrollada consolidadas, por supuesto el DIF, salud, educación, cultura, verdad y entonces fue a partir de la práctica ese primer periodo del 2016 al 2018 y del 2018 al 2021, que fuimos identificando los pros y contras, de asignarles al secretario ejecutivo de la Secretaria Ejecutiva, ciertas atribuciones o no asignarlas o buscar afinarlas conforme vemos que funciona más naturalmente el Gobierno Municipal de Tlaquepaque, entonces esa es la razón inicial de hacer varios de los ajustes, y yo es lo que voy a permitir presentarles, estos cinco artículos principales de los 60 que tiene el reglamento, que sufrieron estas modificaciones a efecto de identificar con más claridad cuáles serían las atribuciones del sistema, cuáles serían las atribuciones de la secretaria ejecutiva y mi compañera Lolita, les va explicar una tercera figura que también en su momento, causo cierta confusión en lo que se denominó como autoridad de primer contacto, se va a ver la diferencia que no tiene nada que ver con el primer correspondiente que es un asunto que utiliza la comisaria, es más figura propia de esa Ley, autoridad de primer contacto, pero en su momento también causo confusión, sobre el tipo de responsabilidades que podría atribuir a una persona, si es que se nombraba como tal, a estas altura después de unos ejercicios ya hay una claridad para nosotros, esperamos que quede reflejada en la propuesta y que a las áreas desde esa calidad de operar y también seguridad que estamos dentro de las atribuciones, y no vamos a cometer algún acto inadecuado por estar fuera de una norma, si es una autoridad de primer contacto, pero tiene sus funciones muy bien rehabilitadas, entonces si me lo permiten en este contexto de ya quizás seis años de experiencia de trabajo, con el reglamento y considerando que estas fueran las primeras necesidades de buscar una actualización, podríamos ir revisando alguno de los principales artículos y mencionándoles cual fue la modificación propuesta, en este sentido los primeros elementos hasta el artículo, los principio rectores y lo derechos de los primeros artículos que van esta, el décimo pues son los mismos que la Ley Estatal y la Ley General del artículo décimo primero de las obligaciones de las autoridades son iguales, a las estatales y donde nosotros identificamos o sugerimos algunas modificaciones, es a partir del capítulo tercero del Gobierno Municipal, artículo catorce, de las obligaciones del municipio, en este sentido la propuesta es precisamente identificar o agregar a las obligaciones del municipio como sistema algunos elementos que estaban primeramente asignados al DIF o a la Secretaria Ejecutiva, con lo

cual queremos nosotros, que por un lado la Agenda en Desarrollo de las Niñas, Niños y Adolescentes o se deja en un lugar como que es el del DIF, sí que otras áreas que no pertenecen al DIF no asuman su responsabilidad que les corresponde, como podría ser salud, educación, cultura, deporte los O.P.D. inclusive asunto de comisaria, juzgado y participación de justicia, por eso que hay unas áreas, algunos artículos que le tocaban al DIF, que quisimos pasarlos, los pasamos acá y otros elementos les voy a decir cuales son como vayamos viendo las fracciones, que correspondía a la Secretaria Ejecutiva, que delegaban a una persona funciones, pues en su momento hacían poco operativa la figura en el sentido de que en un municipio complejo como el de Tlaquepaque, se podría derivas o apoyar en otras áreas y al mismo tiempo volvía muy difícil que una persona, algún funcionario o funcionaria municipal quisiera aceptar la atribución de Secretaria Ejecutiva, dado que iba tener responsabilidades, en su momento iban aparecer abrumadoras, siendo si estas atribuciones se comparten al interior del sistema, pues sistema como tal en tu conjunto a través de tus comisiones puede muy bien de forma natural y cómoda llevar acabo cada una de ellas, sistema de información procesos de evaluación, procesos de planeación, de vinculación social civil, todos estos procesos en la Ley Estatal están dirigido para que los resuelva una sola persona, un individuo, no hace pensar que estas un municipio pequeño, que no tiene más elementos de apoyo, en el caso de Tlaquepaque que hay diferentes instancias, en nuestra observación se puede digamos que compartir y derivar, en ese sentido, es el articulo catorce , principal en cuanto a modificaciones, en su fracción primera, por ejemplo proteger de los derechos de los niños, niñas y adolescente establecidos en el presente reglamento y demás atribuciones aplicables particularmente cuando esto se encuentra restringidos o vulnerados, antes pertenecía a una fracción del DIF, este es como el ejemplo inicial, en la Ley Estatal, eso se le atribuye únicamente al DIF, nosotros para nuestro reglamento municipal creemos que es una responsabilidad en sistema y no únicamente del DIF, en proteger a los derechos de las niñas, niños y adolescentes establecidos en el presente reglamento, en la fracción séptima, en esta mencionamos los embajadores de los derechos de niñas, niños y adolescentes como una figura que pueda ayudar a la promoción comunicación y protección de los derechos, esta no está en la Ley Estatal, pero nosotros la proponemos , puede combinarse o no con la figura de las autoridades de primer contacto que vamos a ver hacia el final, la siguiente fracción la octava, también inicialmente le pertenecía únicamente al DIF, promover la formación y la capacitación, profesionalización de a las personas, en su momento al DIF, eso le generaba resistencia para participar de manera efectiva en el esquema de SIPINNA, porque no tenía la atribuciones y las capacidades para generar a nivel del ayuntamiento el proceso de capacitación, si esta atribución en vez de pertenecer a un artículo que corresponde únicamente al DIF, se sube de nivel y se transfiere a las atribuciones del sistema, el sistema como tal, como lo verán más

adelante conducido por la presidenta, puedan apoyarse en la Secretaría Ejecutiva, también en otras áreas que no están convocadas directamente en el Sistema, pero son parte del ayuntamiento como en este caso, de Recursos Humanos, capacitaciones y actualizaciones que van más allá de únicamente las personas que participan en el DIF, la siguiente la novena realizar, fomentar y apoyar estudios de investigación en la materia, ese mismo paso durante los dos periodos anteriores del 2016 al 2018 y del 2018 al 2021, la figura del DIF, en su momento se manifestó como con dificultad para implementar ese tipo de acciones, es por eso que proponemos ese tipo de acciones las asuma el Sistema en su conjunto y después la derive a que mejor las pueda llevar a cabo, entonces esa es la naturaleza, de las modificaciones que se hicieron principalmente en este diverso artículo, entonces no sé si sea necesario pasar una por una, por ella o en general a nivel de ilustración.

PRESIDENTE:

En general.

SECRETARIO EJECUTIVO DE SIPINNA:

Entonces eso sería sobre las atribuciones del sistema como Gobierno Municipal, el siguiente es el artículo décimo quinto, sobre discusiones generales, ahí anteriormente mencionaba que era atribución del secretario ejecutivo resolver los procesos de participación de los sectores y es más adecuado considerar que sea el Sistema como conjunto, el artículo dieciséis para la coordinación para los tres órdenes de gobierno, lo mismo que promueve que sea más bien el Sistema, y no solo una persona, en el artículo diecinueve ese si es importante detenernos, consideramos que es una mejora, la propuesta que ahorita se le presenta a ustedes, en cuanto la integración del Sistema que ustedes tienen van subrayado en gris más oscuro, son elementos que estos proponiendo que se incorporen, antes no se encontraban, salud, educación, cultura O.P.D. de Juventud y la O.P.D. del Deporte, el Gobierno Estatal no los considera dentro del Sistema, nosotros creemos que sería muy benéfico que estuviera a nivel municipal, una observación que si nos hicieron, precisamente compañeras del DIF es que el artículo diecinueve la fracción tercera, antes decía únicamente la presidencia del sistema municipal del DIF, creo que el DIF, creo que tienen una Directora no es presidenta, entonces que se mejorará el vocabulario se incorporara ahí, en vez de presidenta, pues Directora y Subdirectora, en varios casos es la Subdirectora la que toma digamos la presencia en estas funciones, y ya para no entretenerme más, simplemente en las atribuciones, de Secretaría Ejecutiva, que es el artículo veintiuno nos quedarían las atribuciones que vuelvan funcional al área, ya que las otras quedan un poco complejas, se reparte al nivel del Sistema no, esto es cuanto a la Secretaría Ejecutiva, y como les mencionaba son los artículos principalmente modificados los demás son iguales a la versión anterior.

es muy similar a la propuesta del Gobierno del Estado, por mi parte es cuanto, mi compañera va abordar la última parte.

DELEGADA INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑA, NIÑOS Y ADOLESCENTES :

Gracias, buenos días a todos, bueno en el artículo cincuenta y dos, donde son las facultades, se modificó a las facultades de los embajadores, los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, yo ahí quisiera hacer comentario se refiere a la autoridades de primer contacto toda las facultades que tienen las autoridades de primer contacto, para las autoridades somos realmente todos quienes trabajamos con niños, a mí me gustaría que regresara a la palabra anterior que es de primer contacto, no sé si sea prudente porque tanto como COMUDE como Secretaria de Educación, Cultura, COMUSIDA, trabajamos con niños, todos son autoridades de primer contacto, como decía mi compañero Pablo, autoridad de primer respondiente es una cosa completamente diferente, primer respondiente lo maneja solamente en comisaria, cuando existe un delito en contra de un niño, niña y adolescente, ellos piden mando conducción a la fiscalía, ellos son los primero respondiente del municipio, el primer contacto somos realmente todos, quizás hasta ustedes, porque a ustedes se les acercan los niños, y a ustedes les llegan los niños les piden algún favor, algún apoyo y ustedes son quienes derivan hacia los departamentos o direcciones que mejor le convengan al niño, entonces yo creo que sería mejor dejarlo como primer contacto, en vez de embajadores, voy a leerles las funciones, creo que no se modifican ser enlace entre la Administración Pública Municipal y niño, niñas y adolescentes y atenderles de manera directa, ágil y sin formalidades, como les decía yo creo que muchas veces ustedes aquí saliendo les dicen mira ese es regidor pídele a él favor para tus zapatos, a mira ahorita hacemos el enlace al DIF, y ya son las autoridades de primer contacto ya gira quizás un oficio, fomentar la participación de niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones en las políticas públicas, aquí para el día del niño, por lo regular se hace, también un pequeño cabildo, y siempre son participes todos los niños, verdad, escucharles cuando quieran expresar sus inquietudes respecto a los asuntos que les afecten directamente o a sus familias o comodidades, brindar orientación y realizar gestiones y canalizarlos ante las instancias, Publicas, Federales, Estatales y Municipales que correspondan, promover y difundir los derechos de las niñas, niños y adolescentes, escuchar a las organizaciones civiles y promotoras y defensoras de las niñas, niños y adolescentes, participar en el Sistema Municipal de Protección y las demás que regulen el Sistema Municipal establecido, entonces digo yo, esa es la única participación que quiero, lo demás pues ya lo trabajamos, el Lic. Pablo y su servidora, y pues seguimos trabajando, estamos a sus órdenes.

PRESIDENTE:

Pues hay dos propuesta de modificación, que es la de primer contacto y la otra que comento Pablo si están de acuerdo lo podemos modificar y también dar espacio para que ustedes puedan, si así lo desean los próximos día antes de entrar a dictaminación, alguna consideración o modificación a los artículos que están solicitando, ojala puedan hacer llegar por favor y estar en comunicación en la próxima sesión, aprobarlos , dictaminarlo, voto ya en cabildo, entonces si no tienen alguna consideración respecto a las propuestas presentadas continuando con la sesión, respecto al **cuarto punto** del orden del día, que son Asuntos Generales, les pregunto a los asistentes, si tienen algo que manifestar.

Como **quinto punto**, declaro clausurada la Sesión siendo las 12:01 horas del día martes 22 de marzo del 2022. Gracias por su asistencia.

Integrantes de la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes.



JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ

PRESIDENTE



ROBERTO GERARDO ALBARRÁN MAGAÑA

VOCAL



ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ

VOCAL



ANA ROSA LOZA AGRAZ

VOCAL

Integrantes De La Comisión Edilicia De Reglamentos Municipales
Y Puntos Legislativos.



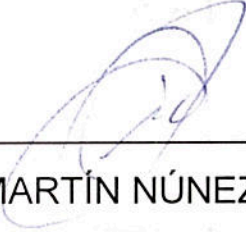
Jael Chamú Ponce.
PRESIDENTE




JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ
VOCAL



ALMA DOLORES HURTADO CASTILLO
VOCAL



JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORAN.
VOCAL



ROBERTO GERARDO ALBARRÁN MAGAÑA.
VOCAL



MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ
VOCAL




LUIS ARTURO MORONES VARGAS
VOCAL



ANA ROSA LOZA AGRAZ

VOCAL



Las presentes firmas pertenecen a la Minuta de la Tercera (3) Sesión de la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes, Como Convocante y la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, Como Coadyuvante.

